



u/I

GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0055 -2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, **17 FEB. 2014**

VISTO; los Oficios N°s 026, 045-2014-GRA/GG-GRDE-DRP-DR, 055-2014-GRA/ORADM-OCONT, 056-2014-GRA/GG-ORADM-OTE, 161-2014-GRA/PRES-GG-GRPPAT, Informe N° 008, 009-2014-GRA/GG-GRDE-DRP-ADM-ITU, Decretos N°s 200-14-GRA-AYAC/GG-ORADM-OCONT, 1330, 1331, 1493-2014-GRA/ORADM-ORH, 228, 234, 235, 245-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, en veinte (20) folios, sobre renovación de contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través de los documentos citados en la parte expositiva de la presente Resolución, el Director Regional de Producción, Gerente Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Directores de Tesorería y Contabilidad del Gobierno Regional de Ayacucho, proponen la renovación de contrato de servicios personales de los trabajadores que han venido prestando sus servicios al 31 de diciembre del 2013, mediante Resolución Directoral N° 788-2013-GRA/ORADM-ORH, el mismo que debe renovarse en las mismas condiciones a partir del 01 al 31 de enero del 2014;

Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal- PAP se autoriza previa existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de Personal y Obligaciones Sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en los numerales precedentes devienen nulos, sin perjuicio de la responsabilidad del titular de la entidad, así como del funcionario que aprobó tal acción. Igualmente la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;

Que, conforme a los aspectos señalados por la acotada Ley en el considerando precedente es necesario precisar que, los servidores señalados en la parte resolutive de la presente Resolución, viene prestando sus servicios personales en la Dirección Regional de la Producción por más de tres años consecutivos afecto a una plaza vacante presupuestada consignada dentro de los Instrumentos de Gestión Institucional como: el CAP, CNP y PAP de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Regional, con financiamiento en el Presupuesto Institucional modificada (PIM) del Gobierno Regional de Ayacucho;



Que, el artículo 38º Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y el numeral 3) del Artículo 2) de la ley 24041; establece las condiciones para la expedición del presente acto resolutivo; y

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutivas, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

En uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Nºs 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nºs 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley Nº 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y Resoluciones Ejecutivas Regionales Nºs 1216-2011-GRA/PRES y 884-2013-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR, bajo el Régimen Laboral del Decreto Ley Nº 11377 y Decreto Legislativo 276, el contrato por servicios personales de los trabajadores de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ayacucho, que a continuación se detallan:

CENTRO DE PRODUCCION

- | | | | | |
|--|----|-----------------------|---|--------------------------------------|
|  | 1. | APELLIDOS Y NOMBRES | : | LLAMOCCA VIVANCO, John Gladimiro |
| | | CARGO CLASIFICADO | : | Director de Programa Sectorial I |
| | | NIVEL REMUNERATIVO | : | F-3 |
| | | Nº DE PLAZA CAP | : | 001 |
| | | CONDICIÓN DE LA PLAZA | : | Vacante |
| | | VIGENCIA DEL CONTRATO | : | 01-01-2014 al 31-01-2014 |
|  | 2. | APELLIDOS Y NOMBRES | : | QUISPE GARCIA, Teófilo |
| | | CARGO CLASIFICADO | : | Director de Sistema Administrativo I |
| | | NIVEL REMUNERATIVO | : | F-3 |
| | | Nº DE PLAZA CAP | : | 002 |
| | | CONDICIÓN DE LA PLAZA | : | Vacante |
| | | VIGENCIA DEL CONTRATO | : | 01-01-2014 al 31-01-2014 |
|  | 3. | APELLIDOS Y NOMBRES | : | PEÑA LOPE, Maria Magdalena |
| | | CARGO CLASIFICADO | : | Técnico Administrativo III |
| | | NIVEL REMUNERATIVO | : | T-5 (STA) |
| | | Nº DE PLAZA CAP | : | 006 |
| | | CONDICIÓN DE LA PLAZA | : | Vacante |
| | | VIGENCIA DEL CONTRATO | : | 01-01-2014 al 31-01-2014 |

- | | | |
|----|---|---|
| 4. | APELLIDOS Y NOMBRES
CARGO CLASIFICADO
NIVEL REMUNERATIVO
Nº DE PLAZA CAP
CONDICIÓN DE LA PLAZA
VIGENCIA DEL CONTRATO | AGUILAR ALLENDE, Mauro Luis
Técnico Administrativo II
T-4 (STB)
007
Vacante
01-01-2014 al 31-01-2014 |
| 5. | APELLIDOS Y NOMBRES
CARGO CLASIFICADO
NIVEL REMUNERATIVO
Nº DE PLAZA CAP
CONDICIÓN DE LA PLAZA
VIGENCIA DEL CONTRATO | MUÑOZ CHIHUAN, Yessica Julia
Secretaria V
T-5 (STA)
008
Vacante
01-01-2014 al 31-01-2014 |

ARTICULO SEGUNDO.- El presente contrato podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de faltas de carácter disciplinario y las demás causales establecidos en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO.- El pago de los Incentivos laborales se otorgará en aplicación a lo establecido, por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 312-11-GRA/PRES y según transferencia del MEF, no siendo superior a lo otorgado en el año 2012.

ARTICULO CUARTO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios/ Recursos Directamente Recaudados, 2: Gasto presupuestario 2.1: Personal y Obligaciones Sociales 2.1.11: Personal Administrativo y la cadena de gastos 2.1.11.13: Personal con Contrato a plazo fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho-Sede Central, del Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2014.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Atentamente



[Signature]
MARIA MIRANDA GUTIERREZ
SECRETARIA GENERAL (e)

